



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Drogodependencias, Formación y Políticas de Empleo, Políticas de Igualdad y Vivienda

Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local

Nº Expediente: 65/2018

SERVICIO DE TALLERES EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES MUNICIPALES

PREGUNTAS Y ACLARACIONES FORMULADAS POR LICITADORES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, así como en aplicación de lo previsto en la Cláusula 19.2 del PCAP, y a los efectos de que todos los interesados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para la formulación de sus ofertas, por medio del presente se da contestación a las solicitudes de información adicional realizadas hasta la fecha, habiendo finalizado desde este momento el plazo para formular nuevas aclaraciones.

1. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DE PERSONAL POR EL CONTRATISTA

La contratación del servicio en los términos que se instruye el expediente es nueva, no existiendo personal que deba subrogarse por el contratista.

2. SERVICIO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA E IGUALDAD

La promoción comunitaria consiste en el desarrollo social de zonas menos atendidas, organizando junto con la comunidad actividades de extensión que pongan en funcionamiento los lazos que debería tener una comunidad organizada y con miras a progresar, independientemente de las diferencias (económicas, políticas o religiosas) que puedan existir. Dentro de las funciones que la promoción comunitaria debe realizar se encuentran las siguientes: investigar procesos que permitan impulsar nuevas acciones y métodos para la solución de problemas; organizar proceso de construcción de estructuras participativa ciudadanas; educar impulsando procesos de capacitación a las organizaciones vecinales para lograr la búsqueda de soluciones; sistematizar ordenando la información de los procesos que permitirán conocer aciertos y desaciertos para la búsqueda de nuevas propuestas y asesorar al ciudadano organizado. Algunas de las funciones a realizar por la promoción comunitaria son: planificar, conjuntamente con las instituciones locales, las actividades de apoyo a realizar en las comunidades; apoyar y asesorar a organizaciones comunitarias en la planificación y diseño de actividades deportivas, educativas, asistenciales y sociales; apoyar a organizaciones comunitarias en la formulación de proyectos para el financiamiento de cursos, talleres, seminarios y realización de medios de comunicación; planificar cursos, talleres y/o seminarios en relación con áreas educativas, de salud y mejora social, que requieran las comunidades; buscar las instituciones públicas y/o privadas capacitadas para impartir los cursos, talleres y/o seminarios en la comunidad; coordinar y supervisar actividades deportivas, culturales y



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

sociales que se realizan en las comunidades; realizar gestiones ante alcaldías e instituciones públicas para obtener apoyo y aprobación respecto a las actividades a realizar en las comunidades. El método para desarrollar el trabajo comunitario contiene tres fases bien definidas e interrelacionadas:

- a) Diagnóstico
- b) Elaboración y ejecución del plan de acción
- c) seguimiento y evaluación del proceso y del impacto del plan de acción

La Promoción de Igualdad de oportunidades para la Mujer tiene como tarea fundamental la de dinamizar la igualdad de oportunidades en la sociedad actual, mediante la aplicación de las siguientes acciones: conocer y aplicar las técnicas necesarias para el desarrollo de protocolos de recogida sistemática de información y de elaboración de procedimientos eficientes para recabar información; dominar las herramientas de recogida de información, principalmente la herramienta de la entrevista (estructurada o no), además de otros instrumentos de recogida de datos como encuestas, formularios, etc.; conocer técnicas de investigación y análisis; conocer y aplicar técnicas de búsqueda de información y tratamiento de datos de la misma que permitan analizar y reflexionar sobre la realidad de la Gestión en Igualdad de las empresas y/o organizaciones; conocer y aplicar técnicas de intervención de programas y proyectos aplicables a la igualdad de oportunidades; conocer los diferentes estilos de comunicación (asertivo, pasivo y agresivo) para entablar comunicaciones eficaces y asertivas con los interlocutores. Los objetivos de la Promoción de Igualdad son:

- a) Investigar sobre la problemática de desigualdad y evaluar las necesidades.
- b) Informar y orientar a Mujeres.
- c) Actuar en actividades dirigidas a la Mujer.
- d) Apoyar a grupos, asociaciones y organizaciones.
- e) Colaborar en el diseño, implementación, y evaluación de acciones positivas y planes de igualdad en el medio local.

Para la atención de parte de este servicio existe un lugar en el propio Ayuntamiento que puede ser utilizado, pero ello requerirá la firma de una autorización de uso y que se cumpla lo previsto en la cláusula 3.3.9 del PPT, es decir, que el personal del contratista utilice uniforme y/o claros distintivos que lo identifiquen como personal no municipal y que dicho espacio se diferencie claramente del ocupado por los empleados públicos.

Por otra parte, los usuarios de esta parte del servicio serían tanto personas que acudan voluntariamente al mismo, personas derivadas de otros recursos y, así mismo, personas derivadas del contacto directo con el contratista.

3. ACTIVIDADES Y TALLERES DE CARÁCTER SOCIAL

- No hay un criterio previo en relación con la determinación de los talleres o actividades a desarrollar, sino que ello se realizará en función de las demandas de la población, así como de los estudios previos del contratista o de los servicios sociales municipales. Ello viene así determinado, entre otras, en la cláusula 2 del PPT que establece que *“Para la planificación anual de los contenidos a desarrollar en dichos servicio, actividades y talleres se tendrán en cuenta las necesidades*



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

sociales detectadas a nivel técnico y las demandas planteadas por cada sector de población. Para la planificación, seguimiento y/o evaluación se desarrollarán reuniones de coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria". Igualmente el número mínimo de personas para realizar talleres no está previamente establecido, pero, en principio, se estima adecuado un mínimo de 8 personas.

- No se prevé que las personas encargadas del servicio de Promoción Comunitaria e Igualdad sean también las que desarrollen los talleres y actividades a mujeres, personas con diversidad funcional y mayores, sino que sean otros profesionales distintos. No obstante, motivos debidamente justificados por el contratista podrían modificar este criterio previo.

4. GARANTÍA DEFINITIVA Y PODERES

- El Ayuntamiento no tiene establecido ningún modelo propio al que deba ceñirse la garantía (distinta de valores de Deuda Pública o metálico), pudiendo utilizarse cualquiera ajustado a la legislación de contratos del sector público, siempre, claro está, que garantice el cumplimiento de las obligaciones de que respondería dicha garantía.
- En relación con el bastateo de la garantía, se realizará con carácter previo a su ingreso en la Tesorería, pudiendo realizarse dicho bastateo en el propio Ayuntamiento (Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local). Normalmente, dicho trámite se realiza en el mismo día, salvo que el Secretario no esté disponible en ese momento (que no es lo usual).
- Para proceder al eventual bastateo de poderes, se aclara que, en esencia, el procedimiento es similar al descrito en el apartado anterior (salvo, por supuesto, el depósito en la Tesorería), pero que, en cualquier caso, dicha documentación sólo ha de presentarse por el licitador que resulte adjudicatario (provisional) del contrato y no de todos los que presenten ofertas al procedimiento que, únicamente, a estos efectos, deberán suscribir la declaración responsable que figura en el PCAP.

5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No es necesario que el seguro previsto en la cláusula 3.4 del PPT esté contratado en el momento de la presentación de solicitudes, sino sólo por el que resulte adjudicatario y antes de la formalización del contrato. Se aclara, igualmente, que el Ayuntamiento no tiene establecido un modelo propio de dicho seguro.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LICITACIÓN

Conforme a la información que figura en los correspondientes anuncios de licitación, está previsto que el plazo para la presentación de ofertas finalice el próximo 27 de abril de 2018 (52 días desde la remisión del anuncio al DOUE). Sin embargo, por causas ajenas a este órgano de contratación, se ha producido un retraso en la publicación del correlativo anuncio en el BOE (aún no publicado), por lo que el plazo de licitación se



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

deberá prorrogar para respetar la antelación mínima requerida por el artículo 159.1 del TRLCSP.

En consecuencia, se comunica, para general conocimiento, que, una vez que se publique el anuncio de licitación en el BOE, se prorrogará el plazo de presentación de ofertas ampliando el mismo por 15 días naturales contados a partir de dicha publicación, de lo cual se dará cumplida cuenta en el Perfil de Contratante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE